

	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020
Proceso de compra por Acuerdo Marco SIMULADORES 5048,5045,5042-4246 “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, HACIENDO USO DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS - CCE-925-AMP-2019”	
RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA No 557 del 16 de junio de 2022 Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.	

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993 art. 30, Ley 1474 de 2011 Art. 88, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.1.2, Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 artículo 1º, así como el Decreto 26 de 2020 mediante el cual se delega la competencia para contratar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Que conforme a los artículos 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, se cargó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Acuerdo Marco de Precio), evento No. 129712 cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, HACIENDO USO DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS - CCE-925-AMP-2019”**

Que la administración en desarrollo del cronograma establecido por el Acuerdo Marco para los simuladores realizó las siguientes actuaciones:

Que el día 5 de mayo de la presente anualidad, se realizó los simuladores 4265 y 4246 Los cuales contenían las especificaciones PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG, UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10: 6, 8 NUCLEOS, PROCESAMIENTO: AVANZADO, TIPO DISCO: SDD, CAPACIDAD: 1 TB PCIe, TIPO: ECC, CAPACIDAD: 32 GB, y ETP/COMPONENTE/SERVICIO: ETP-CCD-12, UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10:5400, PROCESAMIENTO AVANZADA, GESTION CON PROCESAMIENTO NA, TIPO DISCO: HDD+SSD, CAPACIDAD 1 TB 7200 RPM + 1 TB Pcle, MEMORIA 16 GB.

Que como consecuencia del cargue del simulador se presentaron varias observaciones, de las cuales varias coincidían en que no se incluyó el sistema operativo y mucho menos certificación EPEAT, por lo tanto, era necesario reiniciar el evento de cotización con el fin de incluir dentro de los componentes ya descritos, estos dos elementos inherentes al objeto del proceso de compra.

Que dentro del Acuerdo Marco se estableció tres modalidades de compra MENOR PRECIO, MONTO AGOTABLE y COLOCACION MULTIPLE, que para la entidad la modalidad idónea era MONTO AGOTABLE ya que se tenía un presupuesto fijo asignado en el Certificado de Disponibilidad N° 118 de 27 de enero de 2022 por el valor de \$ 79,450,000.00, es decir, se debía dividir el presupuesto entre las cuatro combinatorias o lotes.

Que el día 18 de mayo, se creó nuevamente los eventos de cotizaciones 5048,5045,5042-4246 los cuales fueron realizados en 4 simuladores diferentes que contenían el objeto de la compra, toda vez que según la guía del Acuerdo Marco y la asesoría de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente (Referencia de consulta 714700 de 4 de mayo de 2022 y 720067, 720128 de 18 de mayo de 2022) se debían realizar de manera independiente. Cabe aclarar que, pese a que se realizaron simuladores separados, esto quiere decir que la compra pudiera hacerse por simuladores independientes, pues todos conforman el objeto de la compra y algunos de ellos son inherentes a los bienes requeridos pues son necesarios para un solo funcionamiento; en otras palabras, para que un equipo de mesa o portátil tenga su completo y correcto funcionamiento es indispensable que este cuente con sistema operativo y una certificación ambiental que me permita un significativo ahorro de energía. Todo esto fue

	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020
Proceso de compra por Acuerdo Marco SIMULADORES 5048,5045,5042-4246 “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, HACIENDO USO DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS - CCE-925-AMP-2019”	
RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA No 557del 16 de junio de 2022 Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.	

descrito en el estudio previo cargado como anexo en los 4 simuladores, para mayor claridad de todos los interesados garantizando la selección objetiva, transparencia y ausencia de ambigüedad.

Show entries

15

Search

#	Simulador	Fecha creación	Estado	
5048	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 1	2022-05-18	Seleccionar ganador	1
5045	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 1	2022-05-18	Seleccionar ganador	1
5042	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 6	2022-05-18	Seleccionar ganador	1
4246	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 1	2022-05-05	Seleccionar ganador	1
#	Simulador	Fecha creación	Estado	

Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous1Next

Que, en el transcurso de los 10 días hábiles, tiempo señalado por la Guía de compra de ETP III, se presentaron varias observaciones, las cuales fueron respondidas por medio de mensajes y otra observación que se realizó vía correo electrónico, quien solicitó: **“Solicitamos a la entidad indicarnos si el sistema operativo que están requiriendo es un ítem por aparte o ese sistema lo debe traer los equipos incorporados”**. Para lo cual la entidad respondió: **“Para hacer precisión a su observación, nos permitimos explicar que la tabla fue realizada basada principalmente en la forma como el acuerdo marco ha establecido el catálogo de especificaciones técnicas de los equipos, la cual establece el Sistema Operativo como un componente aparte y con un valor adicional. Pero esto no quiere decir que deban venir aparte; sino todo lo contrario, deben estar incorporados a cada uno de los equipos”**. LA anterior respuesta reiteró a los interesados que los dos componentes (sistema operativo y certificación EPEAT) deben venir incorporados a los equipos, pues son parte integral y funcional de los mismos.

Que las características técnicas establecidas en el estudio previo y contenidas en los simuladores 5048,5045,5042-4246, para satisfacer la necesidad que tiene la Secretaría de Educación con el fin único de desarrollar sus actividades misionales por medio de la utilización de estos medios tecnológicos son las siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Portátil			
1	PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG, MBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10: 6, 8 NUCLEOS, PROCESAMIENTO: AVANZADO, TIPO DISCO: SSD, CAPACIDAD: 1 TB PCIe, TIPO: ECC, CAPACIDAD: 32 GB,	UND	2
Escritorio			
2	ETP/COMPONENTE/SERVICIO: ETP-CCD-12, UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10:5400, PROCESAMIENTO AVANZADA, GESTION CON PROCESAMIENTO NA, TIPO DISCO: HDD+SSD, CAPACIDAD 1 TB 7200 RPM + 1 TB Pcle, MEMORIA 16 GB	UND	7
Componente-CCD-57			
3	Sistema Operativo Windown 10 Pro	UND	9
4	COMPONENTE-CCD-59, Certificación Epeat Gold	UND	9

	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020
Proceso de compra por Acuerdo Marco SIMULADORES 5048,5045,5042-4246 “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, HACIENDO USO DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS - CCE-925-AMP-2019”	
RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA No 557 del 16 de junio de 2022 Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.	

ARTICULO QUINTA: Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el SECOP II www.contratos.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 16 días de junio de 2022



VERONICA MONTERROSA TORRES
 Secretaria de Educación



Vo Bo Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero
 Proyecto: Angelica Leottau – Asesora Externa 
 Revisó requisitos formales: Erick Castro- PU Contratos 
 Vo Bo Edgardo Ahumada Muñoz – PU Servicios Informáticos 